

Resolución N° 150/AGC/23

Tramitación de autorización de actividades económicas

Anexo I – Procedimientos para la tramitación de:

- Autorización de actividades económicas
- Actualización de datos
- Transmisión y redistribución de usos
- Ampliación y/o disminución de rubro y/o superficie
- Revocación y exención de autorización

Anexo II - Usos de actividad económica y tipos de trámites

Anexo III - Formularios de presentación de solicitudes de actividad económica:

- Solicitud de autorización de actividad económica
- Anexo técnico
- Manifestación de transmisión
- Declaración responsable de actualización de datos
- Contenido de los planos de uso de actividad económica
- Carátula de plano

Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
N° 6616 | 8 de mayo de 2023



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 150/AGC/23

Buenos Aires, 27 de abril de 2023

VISTO: Las Leyes Nros. 2.624, 6.101 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y sus modificatorias Leyes N° 6.513 y 6.616, el Decreto N° 40-GCABA/19, la Resolución N° 84-GCABA-AGC/19 y su modificatoria N° 37-GCABA-AGC/21, el Expediente Electrónico N° 2023-16584353-GCABA-AGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de controlar, fiscalizar y regular, en el marco del ejercicio del poder de policía, en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, como así también en materia de las habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el código respectivo, que se desarrollan en la Ciudad;

Que por su parte, la Ley N° 6.101 "Ley Marco de Actividades Económicas" determina a la Agencia Gubernamental de Control, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación, quien de acuerdo a lo dictado en el artículo 15 "(...) establecerá los requisitos para la tramitación de las actividades económicas con arreglo a las pautas y principios de esta Ley (...)";

Que en ese sentido, a través del Decreto N° 40-GCABA/19 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 6.101 y se encomendó a la Agencia Gubernamental de Control a dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para su instrumentación;

Que en función de ello, la Resolución N° 84-GCABA-AGC/19 aprobó el "Procedimiento para la tramitación de Autorización de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, Revocación y Exención de Autorización" (IF-2019-6709496-DGHP), "Usos de Actividad Económica y Clasificación de Trámites" (IF-2019-6710252-DGHP) "Formularios de Presentación de Solicitudes de Actividad Económica" (IF-2019-6709493-DGHP), identificados como Anexos I, II y III de la misma;

Que posteriormente, la Resolución N° 37-GCABA-AGC/21, sustituyó los Anexos I, II y III de la Resolución N° 84-GCABA-AGC/19, por un nuevo Anexo correspondiente al "Procedimiento para la tramitación de Autorización de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, Revocación y Exención de Autorización", "Usos de Actividad Económica y Clasificación de Trámites" y "Formularios de Presentación de Solicitud de Actividad Económica", respectivamente;

Que a su vez, la Ley N° 6.513 modificó la Ley N° 6.101 a los fines de simplificar y desburocratizar la regulación que rige para las Autorizaciones de Actividad Económica, en lo concerniente a la revalidación de datos respecto de "las autorizaciones otorgadas y las solicitudes tramitadas con anterioridad al 6 de marzo de 2019";

Que la referida ley, modificó asimismo, la vigencia de las autorizaciones correspondientes a las declaraciones responsables, las que "mantendrán su vigencia



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

siempre que se conserven las mismas condiciones exigidas por la normativa en vigor al momento de su otorgamiento", y estableció que las Licencias "mantendrán su vigencia siempre que el titular realice la correspondiente revalidación de datos (...) cada quince (15) años contados a partir de su otorgamiento";

Que así las cosas, la Ley Nº 6. 616 modificó el artículo 8º de la "Ley Marco de Actividades Económicas", y previó un nuevo procedimiento de solicitud de autorización "exprés" para actividades de bajo riesgo, y estableció a tal efecto que "la autoridad de aplicación podrá determinar, conforme los principios aplicables, un procedimiento más ágil a tal fin";

Que además, sobre el procedimiento de autorización para las Licencias de actividad económica, la Ley citada estableció que "la autoridad de aplicación, podrá librar al uso la actividad en forma anticipada y condicional, siempre que mediante inspección previa, se verifique, el cumplimiento de las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento que correspondan";

Que las modificaciones referidas precedentemente, impactan en los procedimientos previstos en la Resolución Nº 84-GCABA-AGC/19 y sus Anexos conforme Resolución Nº 37-GCABA-AGC/21, por lo que resulta menester su actualización, y modificar los cuadros de usos, clasificación de trámites y formularios aprobados en dichas Resoluciones en pos de brindar al ciudadano un procedimiento dinámico, directo y ordenado;

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que por todo lo expuesto, y en uso de las facultades legalmente atribuidas,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar las Resoluciones Nros. 84-GCABA-AGC/19 y 37-GCABA-AGC/21.

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo I "Procedimiento para la tramitación de Autorización de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, Revocación y Exención de Autorización", identificado como IF-2023-16578583-GCABA-DGHP, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar el Anexo II "Usos de Actividad Económica y Tipos de Trámites", identificado como IF-2023-16580035-GCABA-DGHP, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Aprobar el Anexo III "Formularios de Presentación de Solicitud de Actividad Económica", identificado como IF-2023-16578639-GCABA-DGHP, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Establecer que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos -o el organismo que en el futuro la reemplace- será el encargado de dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para la instrumentación de los procedimientos que en materia de Actividades Económicas por medio de la presente se aprueban.

Artículo 6º.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de mayo del corriente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Artículo 7º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a todas las Unidades y Direcciones Generales de ésta Agencia Gubernamental de Control y a los Consejos Profesionales correspondientes. Cumplido, archivar. **Lanusse**



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número: IF-2023-16578583-GCABA-DGHP

Buenos Aires, Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: ANEXO I - PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, TRANSMISIÓN, REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBROS Y/O SUPERFICIE, REVOCACIÓN Y EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, TRANSMISIÓN, REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBROS Y/O SUPERFICIE, REVOCACIÓN Y EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- CIUDADANO RESPONSABLE. Son Ciudadanos Responsables aquellas personas humanas y/o jurídicas que pretendan ser titulares de una Actividad Económica, de acuerdo con los principios generales para el ejercicio de las Actividades Económicas de conformidad a la Ley N° 6.101 y sus modificatorias.

Artículo 2°- PROFESIONAL RESPONSABLE. Los profesionales responsables son aquellas personas humanas que ejercen una profesión que permite en forma adecuada verificar personalmente si la unidad de uso cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de las actividades económicas solicitadas.

Los profesionales deberán realizar su participación en los procedimientos de las autorizaciones de acuerdo con los principios generales de la Ley N° 6.101, y sus modificatorias, y teniendo en cuenta la seguridad de las personas, los bienes y la convivencia responsable.

Esta conducta deberá observarse en los procedimientos de otorgamiento de la autorización de actividad económica, actualización de datos, transmisión, redistribución de usos, ampliación de rubro y/o superficie, disminución de rubro y/o superficie, y cualquier otro procedimiento en el marco de la Ley N° 6.101 y sus modificatorias.

Los profesionales responsables deberán contar con título habilitante de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras, técnico constructor, y cualquier otra profesión que según sus conocimientos

técnicos y la respectiva colegiación pública permita ejercer la adecuada incumbencia del control necesario.

El profesional responsable deberá ajustar su actuación a la Ley N° 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas), Ley N° 6.099 (Código Urbanístico), Ley N° 6.100 (Código de Edificación), Ley N° 123 (Ley de Evaluación Ambiental), Ley N° 1.540 (Control de la Contaminación Acústica), Ordenanza N° 34.421 Anexo B (Código de Habilitaciones y Verificaciones), Ley Nacional N° 18.284 (Código Alimentario Nacional), sus modificatorias, la presente reglamentación y toda otra normativa aplicable a la materia.

Artículo 3°- UNIDAD DE USO. La Declaración Responsable y la Licencia se autorizan sobre unidades de uso, conforme el artículo 1.4.2.1, de la Ley N° 6.099 y sus modificatorias, para el desarrollo de las Actividades Económicas previstas en el Anexo II de la presente Resolución, que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3, del Cuadro 3.9.1. Usos que aplican instrumentos de desarrollo territorial, del Cuadro de Usos del Suelo Industrial N° 3.11.2, según el Código Urbanístico, y del Cuadro de actividades industriales conforme DECTO-2019-86-GCABA-AJG.

Artículo 4°- PERSONERÍA. La presentación puede ser realizada de manera indistinta por el interesado o por quién ejerza su representación legal, de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La acreditación de la personería será formalizada a través de la Clave Ciudad, gestionada en la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

Artículo 5°- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones sobre procedimientos de autorización de actividad económica serán válidas en el domicilio electrónico declarado en Tramitación a Distancia (TAD).

Sin perjuicio de aquellas que puedan realizarse en la unidad de uso de la Actividad Económica, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).

Artículo 6°- USO DEL TRÁMITE A DISTANCIA (TAD). El Ciudadano Responsable deberá ingresar electrónicamente la declaración responsable a través de la Tramitación a Distancia (TAD) de la Ventanilla Única del Portal Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>).

Toda documentación ingresada al Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT) deberá ser en Formato de Documento Portátil (PDF) con su correcta denominación que permita reconocer el archivo y el plano de uso de Actividad Económica en Formato de Diseño Web (DWF).

Artículo 7°- SOLICITUD DE TRÁMITE. (CARGA/INGRESO DE DOCUMENTACIÓN) Una vez solicitado el trámite se generará un número de solicitud y su respectivo código de seguridad de acceso, debiendo ingresar la Declaración Responsable compuesta por la solicitud de Autorización y el Anexo Técnico juntamente con la documental requerida según el tipo de actividad a desarrollar.

La solicitud de trámite requerida corresponde a la unidad de uso declarada para su autorización, no pudiendo modificarse ni reutilizarse para otras unidades de uso distintas a aquella.

Artículo 8°- PAGO. Será requisito el pago de la tasa correspondiente a cada Actividad Económica para las tramitaciones de la presente Resolución, que se encuentren contempladas en la Ley Tarifaria.

Artículo 9°- CONFIRMACIÓN E INICIO DE TRÁMITE. Una vez confirmado el inicio del trámite se generará una Oblea con un Código de Respuesta Rápida (QR). Mediante dicha Oblea se expondrá si la Actividad Económica se encuentra o no librada al uso, de acuerdo a su tipo y condición.

A los efectos del presente, se entiende por Código de Respuesta Rápida (QR) aquel que permite almacenar

información y cuyo contenido puede ser leído en alta velocidad a través de dispositivos electrónicos.

El mismo deberá ser exhibido en un lugar visible de la unidad de uso autorizada, la información contenida será de carácter público, permitiendo el acceso a terceros y a los agentes de esta Agencia Gubernamental de Control, a fin de que puedan conocer el estado del trámite.

Artículo 10º- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. La Declaración Responsable es un documento único suficiente de manifestación expresa, compuesta por una Solicitud de Autorización suscripta por el Ciudadano Responsable y un Anexo Técnico suscripto por el Profesional Responsable.

La Declaración Responsable deberá contener:

a) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1. Datos del Ciudadano Responsable: Nombre/s y Apellido/s y/o Razón Social, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico, según corresponda.
2. Datos de la Unidad de Uso: Dirección/es, numeración/es, unidad/es funcional/es, en caso de corresponder, totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral. En caso de emplazarse dentro de Galerías, Centros Comerciales, Paseos de Compras, Mercados, Patios Gastronómicos, Mercados Gastronómicos y/u otros complejos, deberá declararse el número de local/es y/o unidad/es funcional/es, según corresponda.
3. Actividad Económica solicitada: Descripción y/o rubro, conforme ANEXO II de la presente Resolución.
4. Declaración Jurada de derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso.
5. Declaración jurada de que la Actividad Económica, a desarrollar en la unidad de uso solicitada, está autorizada o no se encuentra prohibida por el Reglamento de Copropiedad, en caso de estar sujeto al régimen de propiedad horizontal.
6. Declaración Jurada de cumplimiento normativo.
7. Declaración Jurada de que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones.

b) ANEXO TÉCNICO.

1. Encomienda Profesional: Datos del Ciudadano Responsable, Datos del Profesional Responsable, Datos de la Unidad de Uso, Mixtura/Área Especial individualizada, Croquis de Ubicación.
2. Formulario de Conformación de la Unidad de Uso y/o Certificado de sobrecarga, en caso de corresponder.
3. Plano de Uso de Actividad Económica, en caso de corresponder.
4. Declaración Jurada de verificación del local.
5. Declaración Jurada de cumplimiento normativo.
6. Declaración Jurada de que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones.

Artículo 11º- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA La Declaración Responsable debe acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Aptitud Ambiental.

- b) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación y sus reglamentaciones, en caso de corresponder.
- d) Toda aquella documentación que resulte exigible por la normativa específica de la Actividad Económica solicitada.

Artículo 12°- CONDICIONES CONTRA INCENDIO. Para aquellos casos en que la Unidad de Uso deba dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 11 inc. c), Art. 25 inc. d) y Art. 27 inc. c) de la presente reglamentación, se deberá presentar Plano Conforme a Obra de Instalación de Prevención contra Incendio registrado por la DGROC.

a. Inicio de trámite con Plano Conforme a Obra de Instalación de Prevención contra Incendio registrado por la DGROC: Con el inicio del trámite se librá al uso la Actividad Económica, conforme Art. 22 de la presente reglamentación, se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y, de corresponder, en virtud de ello la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) podrá: aprobar, rechazar u observar.

b. Inicio de trámite con Plano de Instalación de Prevención contra Incendio registrado por la DGROC: Previo al librado al uso de la Actividad Económica, se realizará una verificación in situ por parte de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFyCO).

Se fiscalizará, la existencia de la Instalación de Prevención contra Incendio y su correcto funcionamiento, que los medios de salida se encuentren libres y operables en coincidencia con el Plano de Instalación de Prevención contra Incendio registrado por la DGROC y que posea inscripción en el Registro de Instalación Fija Contra Incendio.

Dicha verificación se remitirá a la DGHyP mediante informe de inspección de la DGFyCO. En caso que del informe de inspección surja que alguna de las condiciones indicadas en el párrafo anterior no fueran cumplidas se procederá al rechazo de la solicitud.

Verificadas las cuestiones indicadas en el párrafo segundo del presente, se librá al uso la Actividad Económica y se observará por un plazo improrrogable de 60 (sesenta) días para la presentación del Plano Conforme a Obra de Instalación de Prevención contra Incendio registrado por la DGROC, según lo establecido en el Código de Edificación y sus Reglamentos Técnicos, bajo apercibimiento del rechazo del trámite con excepción de los usos educativos establecidos en el párrafo siguiente. Dicho plazo se contabilizará a partir del día hábil siguiente de librada al uso la Actividad Económica y/o de la notificación de la observación correspondiente de la Declaración Responsable o Licencia.

Para los usos comprendidos en la Categoría Educación y que se encuentren inscriptos en la Enseñanza Oficial de Gestión Privada, deberá presentarse el Acto Administrativo una vez emitido por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada que otorgue el Plan de mitigación y Plan de obras. Deberán cumplirse los plazos allí establecidos.

En el caso de verificarse la presentación de reiteradas solicitudes, para una misma Unidad de Uso en las que se incumpla lo establecido para la presentación del Plano Conforme a Obra de Instalación de Prevención contra Incendio registrado por la DGROC, la Autoridad de Aplicación podrá iniciar el procedimiento de sanción del Profesional Responsable y adoptar cualquier otra medida que estime corresponder.

Artículo 13°- INGRESOS BRUTOS. La inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del solicitante será validada por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Artículo 14°- VIGENCIA DEL ANEXO TÉCNICO. La Encomienda Profesional tendrá validez por el plazo de 30 (treinta) días desde su certificación por el Consejo Profesional para dar inicio al trámite.

Artículo 15°- OBSERVACIONES. Se entiende por observación, a los requerimientos que, del análisis de la documentación aportada, resulten incumplidos y sean pasibles de ser subsanados. Todas las solicitudes ingresadas a los fines de obtener una Autorización de Actividad Económica, Actualización de Datos, Exención, Transmisión, Redistribución de usos, Ampliación o Disminución de rubro y/o superficie, pueden ser observadas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

El plazo para subsanar las observaciones será de treinta (30) días a contar a partir del día hábil siguiente de la notificación, con excepción de los casos establecidos en el Art. 12 de la presente reglamentación.

Artículo 16°- INCUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES. En caso de incumplimiento de las observaciones, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá reiterar la/s observación/es o disponer el rechazo de lo solicitado. Con excepción de los casos establecidos en el Art. 12 de la presente reglamentación.

Artículo 17°- RECHAZO IN LIMINE. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, podrá disponer el rechazo in limine del trámite cuando:

- a. El uso no resulte permitido/conforme, por incumplir lo establecido en el Código Urbanístico.
- b. Las condiciones mínimas de seguridad e higiene se encuentren afectadas.
- c. La documentación presentada inicialmente resulte insuficiente para la continuidad del procedimiento.

En el caso de verificarse la presentación de reiteradas solicitudes para una misma Unidad de Uso, en las que se incumpla lo mencionado en los incisos que anteceden, la Autoridad de Aplicación podrá iniciar el procedimiento de sanción del Profesional Responsable y adoptar cualquier otra medida que estime corresponder.

Artículo 18°- FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE. El trámite concluye en los siguientes casos:

- a) **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN:** emitido por medio de Certificado de Actividad Económica o Acto Administrativo.
- b) **RECHAZO DE AUTORIZACIÓN:** Suscripto por Acto Administrativo.
- c) **DESISTIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA:** De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).
- d) **CADUCIDAD DE TRÁMITE:** Suscripta por Acto Administrativo, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).
- e) **BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Operan:
 - 1. Verificada la cesación de una Actividad Económica Autorizada: Cuando agentes de esta Agencia Gubernamental de Control, verifiquen la cesación de actividad, se procederá a la baja de oficio de la Autorización.
 - 2. En virtud del inicio de una nueva solicitud de Autorización de Actividad Económica: La presentación de una nueva solicitud respecto de una misma unidad de uso, producirá la baja de oficio de todo trámite anterior, se encuentre o no aprobado.
 - 3. A pedido de parte interesada: El Ciudadano Responsable podrá requerir la baja de un trámite otorgado,

agregando una Declaración Jurada de cese de la Actividad Económica habilitada/autorizada y, posterior a ello, se dará intervención a la Dirección General de Fiscalización y Control.

4. Ante el vencimiento de la Autorización: Si el Ciudadano Responsable no hubiere realizado la Actualización de Datos pertinente, la Administración procederá a la baja de oficio de la Autorización y, posterior a ello, se dará intervención a la Dirección General de Fiscalización y Control.

El Ciudadano Responsable no podrá impulsar trámites que hubieren sido desistidos, caducos o dados de baja.

Artículo 19°- INSPECCIONES. Una vez otorgada la Certificación de Actividad Económica (Declaración Responsable Exprés), dictado el Acto Administrativo que otorgue, rechace o proceda a la baja de la Autorización (Declaración Responsable o Licencia) o el Acto que concluya el trámite por caducidad o desistimiento del procedimiento, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos comunicará a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión quien coordinará junto con la Dirección General de Fiscalización y Control la verificación correspondiente.

Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá solicitar a cualquier repartición con facultades inspectivas, las inspecciones que considere necesarias.

Artículo 20°- PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Las Actividades Económicas que requieran la presentación de plano, se encuentran detalladas en el ANEXO II de la presente Resolución, conforme las Descripciones y/o Rubros que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3, del Cuadro 3.9.1. Usos que aplican instrumentos de desarrollo territorial, del Cuadro de Usos del Suelo Industrial N° 3.11.2, según el Código Urbanístico, y del Cuadro de actividades industriales conforme DECTQ2019-86-GCABA-AJG.

Se deberá presentar el plano mediante el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT) en formato DWF, en línea negra fondo blanco y de acuerdo con las especificaciones que surgen del ANEXO III de la presente Resolución. Deberá corresponderse con las condiciones reales de la unidad de uso y tendrá carácter de Declaración Jurada.

El plano, es un documento inalterable caratulado por el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), a través del módulo GEDO -PLANO-, que será firmado digitalmente.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, extenderá el Plano de Uso de Actividad Económica, una vez autorizada la actividad.

Artículo 21°- HACE SUYO EL PEDIDO.

El Ciudadano Responsable podrá solicitar la continuación del trámite de autorización realizado por otro Ciudadano Responsable, cuando se modifica la titularidad del ejercicio de la actividad económica.

Para el cambio de titularidad del procedimiento, el Ciudadano Responsable deberá suscribir una nueva Declaración Responsable y acreditar todos los requisitos exigibles según la Actividad Económica a desarrollar.

CAPITULO II

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CLASE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 22°- DECLARACIÓN RESPONSABLE. Las Actividades Económicas que tramiten por Declaración Responsable, de conformidad con los Artículos 8° y 10° de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas se encuentran identificadas en el Anexo II de la presente Resolución.

El inicio del trámite de Declaración Responsable autoriza el funcionamiento de la Actividad Económica, excepto los casos establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 23°- CLASES DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos de la tramitación, las Declaraciones Responsables, se clasifican en:

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPRÉS: Son aquellas Actividades Económicas que cuentan con una verificación de datos realizada por el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT). Son otorgadas de manera exprés, con la presentación de la Declaración Responsable y el Certificado de Aptitud Ambiental, siempre que la unidad de uso cumpla con las siguientes condiciones:

- Que posea una superficie total no mayor de 500 m² (comercios o servicios).
- Que no trafiquen explosivos, inflamables o productos medicinales sin envasar.
- Que no se trate de unidades de uso emplazadas en: Galerías, Centros Comerciales, Paseos de Compras, Mercados, Patios Gastronómicos, Mercados Gastronómicos y/u otros complejos.
- Que no se encuentren ubicados en Áreas Especiales Individualizadas ni en zonas con características especiales contempladas en el Código Urbanístico.
- Que no se encuentre en una “Ubicación Especial” (Estación de Subte, de Tren, etc.).
- Que no se encuentren en edificios catalogados o incluidos en el Catálogo Preventivo.
- Que la actividad a desarrollar no requiera la aplicación de normativa específica.
- Que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la normativa vigente y no pretendan eximirse de su cumplimiento.

Una vez presentada la documentación ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, le será otorgado al interesado, de manera exprés, el Certificado de Autorización, que surtirá los mismos efectos que un Acto Administrativo

b) DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PLANO: Las identificadas en el ANEXO II, hasta 500 m². Para superficies mayores, el trámite será Declaración Responsable Con Plano.

c) DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO: Las identificadas en el ANEXO II, independientemente de la superficie solicitada.

La Declaración responsable Sin Plano y Con Plano quedará sujeta para su aprobación a la verificación analítica de la documentación presentada.

Artículo 24°- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPRÉS.

a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.

b) Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 25°- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PLANO Y CON

PLANO.

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, sus reglamentos técnicos y la presente normativa, en caso de corresponder.
- e) Plano de uso de actividad económica y/o Formulario de Conformación de la Unidad de Uso, según corresponda.

CAPITULO III

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CLASE LICENCIA

Artículo 26°- LICENCIA. Las Actividades Económicas que tramiten por Licencia, de conformidad con el artículo 8° y 13° de la Ley Marco de Actividades Económicas, se encuentran enumeradas en el ANEXO II de la presente Resolución.

No podrán iniciar el funcionamiento de la actividad, hasta tanto se notifique fehacientemente del Acto Administrativo que otorgue la Autorización respectiva.

Excepcionalmente, la Autoridad de Aplicación podrá librar al uso la Actividad Económica, en forma anticipada y condicionada, siempre que cumpla con la totalidad de la documentación requerida en la presente reglamentación; que mediante inspección previa se verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene, seguridad y funcionamiento, y que del análisis del trámite resulten observaciones menores que no comprometan las condiciones verificadas por la inspección.

El librado al uso de la Actividad Económica, en forma anticipada y condicionada, podrá dejarse sin efecto en caso de verificarse el incumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, no pudiendo funcionar la Actividad Económica hasta tanto se otorgue lo solicitado.

Artículo 27°- CONTENIDO DE LA LICENCIA. En los procedimientos de Licencia, la solicitud de autorización deberá estar acompañada de la siguiente documentación que formará parte de la misma y siempre y cuando corresponda:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, sus reglamentos técnicos y la presente normativa, en caso de corresponder.
- d) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.

e) Plano de uso de actividad económica conforme Anexo III de la presente Resolución.

f) Verificación mediante inspección previa. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, solicitará un acto inspectivo a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, quien coordinará junto con la Dirección General de Fiscalización y Control la verificación in situ de las condiciones de la Unidad de Uso, previo al dictado del acto administrativo que otorgue la Autorización de la Licencia.

Artículo 28°- EVALUACIÓN DE REQUISITOS. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y el resultado de la inspección previa, en virtud de ello podrá: librar al uso, aprobar, rechazar, observar.

CAPITULO IV

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Artículo 29°- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Es una declaración jurada suscripta por el Ciudadano y el Profesional Responsable; en la que se declara que se mantienen las mismas condiciones en la unidad de uso de Actividad Económica o la Habilitación comercial, oportunamente otorgada conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.

La misma deberá contener:

a) Datos del Ciudadano Responsable: Nombre/s y Apellido/s y/o Razón Social, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico, según corresponda.

b) Datos de la Unidad de Uso: Dirección/es, numeración/es, unidad/es funcional/es, en caso de corresponder, totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral. En caso de emplazarse dentro de Galerías, Centros Comerciales, Paseos de Compras, Mercados, Patios Gastronómicos, Mercados Gastronómicos y/u otros complejos, deberá declararse el número de local/es y/o unidad/es funcional/es, según corresponda.

c) Actividad Económica solicitada: Descripción y/o rubro, del ANEXO II de la presente Resolución.

d) Declaración jurada de cumplimiento normativo.

e) Declaración jurada de condiciones de la unidad de uso.

f) Declaración jurada de derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso.

g) Declaración jurada de que la Actividad Económica, a desarrollar en la unidad de uso solicitada, está autorizada o no se encuentra prohibida por el Reglamento de Copropiedad, en caso de estar sujeto al régimen de propiedad horizontal.

h) Declaración jurada de que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones.

i) Declaración jurada de que continúa desarrollando la misma actividad, en idénticas condiciones a las otorgadas.

Artículo 30°- MÚLTIPLES RUBROS. Si la Autorización de Actividad Económica comprendiera el desarrollo de dos o más rubros y/o descripciones y uno de ellos se tratara de una Autorización de Actividad Económica de Tipo Licencia, la renovación deberá realizarse a los quince (15) años.

Artículo 31°- ADECUACIÓN. La presentación se adecuará, conforme DECTO-2019-87-GCABA-AJG y actos complementarios, a las descripciones y/o rubros actualizados, que surgen del Cuadro de Usos del

Suelo N° 3.3, del Cuadro 3.9.1. Usos que aplican instrumentos de desarrollo territorial, del Cuadro de Usos del Suelo Industrial N° 3.11.2, según el Código Urbanístico, y actividades industriales conforme DECTO-2019-86-GCABA-AJG, en caso de que los rubros otorgados no coincidan con los actuales.

Artículo 32°- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO. A los efectos de la revalidación de datos, no se verificarán las condiciones de emplazamiento.

CAPITULO V

TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 33°- TRANSMISIÓN. En caso de producirse una modificación en la titularidad de la Habilitación oportunamente otorgada o de la Actividad Económica autorizada, el nuevo titular podrá optar por iniciar un nuevo trámite de Autorización o solicitar la Transmisión del titular anterior.

Para el supuesto de que la unidad de uso mantenga las mismas condiciones exigidas por la normativa vigente al momento de su otorgamiento, la Transmisión será otorgada juntamente con la Actualización de Datos prevista en el presente Anexo.

En caso de que existan modificaciones en la unidad de uso autorizada, la Transmisión será concedida en las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original y se intimará al Ciudadano Responsable a realizar la adecuación conforme a la normativa vigente, debiendo ajustarse a través del trámite correspondiente (Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie).

En tal caso, el acto administrativo que disponga la transmisión estará condicionado a dar cumplimiento a la modificación correspondiente en el plazo que se disponga a tal fin. A los efectos de su tramitación, la transmisión se clasifica en:

- a) **TRANSMISIÓN POR TRANSFERENCIA:** Cuando el Ciudadano Responsable transmita o ceda su habilitación o autorización de actividad económica a otra persona(s), humana(s) y/o jurídica(s).
- b) **TRANSMISIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** Cuando se origine un cambio de denominación o razón social, como consecuencia de una transformación, escisión o fusión societaria.
- c) **TRANSMISIÓN POR OFICIO JUDICIAL:** Cuando por Resolución Judicial se ordene la transmisión de la habilitación o autorización de actividad económica.

Artículo 34°- MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN. Es el documento necesario para iniciar el procedimiento de transmisión de la autorización. El mismo deberá contener:

- a) Datos del Ciudadano Responsable Cedente de la actividad económica o Titular original de la explotación comercial: Nombre/s y Apellido/s, número de documento y número de CUIT en caso de persona humana. De ser el transmitente una persona jurídica, deberá indicar la razón social y número de CUIT.
- b) Datos del Ciudadano Responsable Receptor: Nombre/s y Apellido/s, número de documento, número de CUIT, domicilio real y domicilio electrónico en caso de persona humana. De ser el receptor una persona jurídica, deberá indicar la razón social, número de CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- c) Datos de la unidad de uso: Dirección/es, numeración/es y unidad/es funcional/es de corresponder, consignando la totalidad de plantas y numeraciones, Partida Inmobiliaria, nomenclatura catastral, rubros y descripción de Actividad Económica.
- d) Declaración jurada de derecho de ocupación.

e) Declaración jurada de cumplimiento normativo.

Artículo 35°- REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR TRANSFERENCIA.

a) Formulario de Manifestación de Transmisión.

b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.

c) Documento que acredite la habilitación o actividad económica otorgada que pretende transmitir.

d) Publicación de edictos, conforme artículo 1° de la Ordenanza N° 31.700.

e) Documentación que acredite la legítima transmisión entre las partes. Dicho documento podrá ser:

-Documento público, o

- Documento privado, con certificación de firmas.

Cuando por fallecimiento o disolución del cedente u otra causa sobreviniente no imputable a la parte receptora, tornare imposible el cumplimiento del requisito de la certificación de firmas, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá permitir excepcionalmente, que dicho requisito se vea cumplimentado con la sola firma certificada del receptor.

En tal caso, deberá adjuntar documentación que acredite el fallecimiento o disolución de la persona jurídica.

En caso de haber existido diferentes explotadores entre el titular de la Habilitación original/Actividad económica otorgada y quien pretende obtener la transmisión, y que este último no posee documentación que acredite la transferencia/transmisión de aquellos, se deberá adjuntar la publicación del edicto de la/s transferencias intermedias. Excepcionalmente, se aceptará la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Nación o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, y de considerarlo necesario, podrá solicitarse el aporte de documentación adicional.

Artículo 36°- REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

a) Formulario de Manifestación de Transmisión.

b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.

c) Constancia de CUIT, de la que surja que el solicitante mantiene el mismo número de CUIT, y/o constancia emitida por la AFIP con igual alcance.

d) Documento que acredite la habilitación o actividad económica que pretende continuar.

e) Reforma de Estatuto Societario inscripto en la IGJ.

Artículo 37°- REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR ORDEN JUDICIAL.

a) Oficio judicial que ordene la transmisión.

b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se

transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.

c) Documento que acredite la habilitación o actividad económica que pretende continuar.

Artículo 38°- CONSULTA AL PADRÓN. Es una verificación interna que surge de la compulsa de los sistemas operativos, sobre el estado de las habilitaciones y autorizaciones de Actividad Económica.

Ingresada la solicitud de transmisión, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos emitirá una consulta al padrón que será vinculante a los efectos de la tramitación. Siendo requisito sine qua non que la unidad de uso cuente con antecedentes de habilitación otorgada a los fines de tramitar la Transmisión solicitada

Artículo 39°- PUBLICACIÓN DE EDICTOS. El Ciudadano Responsable deberá dar cumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza N° 31.700, debiendo acompañar copia de publicación de edictos.

CAPITULO VI

REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 40°- REDISTRIBUCIÓN DE USO. Si en una Habilitación/Actividad Económica autorizada se pretendiera modificar los usos y destinos, de uno o más espacios físicos de la unidad de Uso aprobada bajo la figura Declaración Responsable con Plano o Licencia, corresponde solicitar la Redistribución de los Usos.

Artículo 41°- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE. Si en una Habilitación/Actividad Económica autorizada se pretendiera incorporar rubros y/o aumentar o disminuir la superficie autorizada de la Unidad de Uso aprobada bajo la figura Declaración Responsable o Licencia, corresponde solicitar Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie.

En caso de coexistir un trámite que contenga rubros y/o descripciones, de Declaración Responsable y de Licencia, se analizará el trámite conforme el rubro que revista mayor criticidad.

Artículo 42°- REQUISITOS DE LA REDISTRIBUCIÓN. Contenido:

a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, según la Actividad Económica solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.

b) Documentación que acredite que la Unidad de Uso se encuentra habilitada o autorizada.

c) Plano de Habilitación/Uso de Actividad Económica Visado de la última actuación tramitada.

d) Plano de uso de redistribución de actividad económica, conforme Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 43°- REQUISITOS AMPLIACIÓN. Contenido:

a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, según la Actividad Económica solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.

b) Certificado de Aptitud Ambiental.

c) Toda aquella documentación requerida de conformidad con la normativa aplicable a la actividad y al tipo

de trámite.

d) Documentación que acredite que la unidad de uso se encuentra autorizado/habilitado.

e) Plano de Habilitación/Uso de Actividad Económica Visado de la última actuación tramitada, de corresponder.

f) Plano de uso de ampliación de actividad económica conforme Anexo III de la presente Resolución, de corresponder.

Artículo 44°- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Presentada la documentación de la Redistribución de usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie de Autorización de Actividad Económica, se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y solicitar la inspección previa en caso de ser necesaria.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, podrá: librar al uso, aprobar, rechazar, observar, caducar o dar de baja la solicitud.

CAPITULO VII

EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 45°- ACTIVIDADES EXENTAS. Aquellas actividades que no revistan carácter de Actividad Económica y que no se encuentren dentro de las actividades excluidas en el artículo 5 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, de conformidad con el Artículo 3°, del ANEXO I, del Decreto N° 40/2019, deberá tramitar la exención de autorización ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Artículo 46°- REQUISITOS.

a) Datos del Ciudadano Responsable: Nombre/s y Apellido/s y/o Razón Social, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico, según corresponda.

b) Datos de la Unidad de Uso: Dirección/es, numeración/es, unidad/es funcional/es (de corresponder), totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.

c) Declaración Jurada que acredite que en el establecimiento no se desarrolla ningún tipo de Actividad Económica, de carácter comercial.

d) Constancia de Inscripción ante la Inspección General de Justicia, de corresponder.

e) Solicitud manifiesta de la exención y descripción de las actividades desarrolladas.

f) Toda aquella documentación que acredite que las actividades realizadas en el espacio, que estime pertinente a los fines acreditar que no se desarrollan actividades con fines de lucro.

Artículo 47°- INSPECCIÓN. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, solicitará una inspección a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión quien previo a la aprobación o el rechazo del trámite coordinará con la Dirección General de Fiscalización y Control la verificación de que la actividad desarrollada se corresponde con la actividad declarada y que no se desarrolla Actividad Económica. Asimismo se verificará que la unidad de uso cumpla con las condiciones para su funcionamiento.

Artículo 48°- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. Presentada la solicitud la Dirección General de

Habilitaciones y Permisos podrá aprobarla o rechazarla. Ello, sin perjuicio del cumplimiento con todas las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la normativa vigente.

CAPITULO VIII

REVOCATORIA

Artículo 49°- REVOCATORIA DE HABILITACIÓN/AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) o el funcionario que éste delegue, podrá revocar las habilitaciones/autorizaciones de actividad económica mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo fundado.

Artículo 50°- EFECTOS. Una vez dictado y notificado el acto administrativo mediante el cual se revoque la Habilitación/Autorización de la Actividad Económica, el Ciudadano Responsable, deberá cesar con la explotación de la actividad.

La revocación de la Habilitación/Autorización de la Actividad Económica deberá ser comunicada a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a fin de que lo registre en los sistemas correspondientes.

Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Fiscalización y Control, a fin de verificar el cese de la actividad y en caso de que se encuentre en funcionamiento procederá a la clausura inmediata, de conformidad con el artículo 21 del ANEXO I del Decreto N° 40/2019.

Ello, sin perjuicio de las denuncias y/o sanciones que pudieren recaer sobre el Ciudadano y/o el Profesional Responsable interviniente.

Artículo 51°- INGRESO DE NUEVO TRÁMITE. El Ciudadano Responsable podrá iniciar por única vez, una nueva solicitud de Autorización de Actividad Económica, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Inspección de la Dirección General de Fiscalización y Control, que constate que lo declarado por el Ciudadano Responsable en la Declaración Responsable resulta coincidente con lo verificado in situ.
- b) Cuando no se encuentre pendiente de tramitación la vía recursiva. En caso contrario, debe desistir fehacientemente del trámite del recurso, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.27 16:49:07 -03'00'

Jorge Alberto Alvarez Millet
Director General
D.G.HABILITACIONES Y PERMISOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.27 16:49:07 -03'00'

ANEXO II
USOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TIPOS DE TRÁMITE

REFERENCIAS

DDRR-E: Declaración Responsable Exprés (Hasta 500m²). Para superficies mayores, el trámite será DDRR C/P. Presentada la Declaración se autoriza de manera exprés y se inspecciona con posterioridad a la autorización.

DDRR S/P: Declaración Responsable Sin Planos (Hasta 500m²). Para superficies mayores, el trámite será DDRR C/P. Puede funcionar con inicio de trámite y se inspecciona con posterioridad a la autorización.

DDRR C/P: Declaración Responsable Con Plano. Puede funcionar con inicio de trámite y se inspecciona con posterioridad a la autorización, excepto los usos que requieren Inspección Previa por Ley específica.

LICENCIA: No pueden funcionar hasta haber obtenido la Autorización de Licencia, son de Inspección Previa. La Autoridad de Aplicación podrá librar al uso la Actividad Económica, en forma anticipada y condicionada.

Cuadro de Usos del Suelo Nº 3.3 - Art. 3.3.2 Ley 6361

CATEGORÍA / RUBRO	TRAMITE	OBSERVACIONES
1. COMERCIAL		
1.1. Comercio mayorista sin depósito.	DDRR-E	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.2. Comercio mayorista con depósito.	DDRR S/P	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.3. Comercio mayorista con depósito-Art. 3.13.5. a).	DDRR S/P	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.3.1. Local de venta de productos perecederos.	DDRR S/P	
1.4. Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios.	DDRR-E	
1.4.1. Local de venta de leña y carbón de leña.	DDRR-E	
1.4.2. Local de venta de golosinas envasadas (kiosco).		
1.4.3. Maxikiosco.		
1.4.4. Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio).		
1.5. Alimentación en general y gastronomía.	DDRR C/P	Restaurante, cantina / Casa de Lunch / Café Bar / Com. min. bar lácteo / Despacho de bebidas, wisquería, cervecería / Casa de comidas rotisería / Com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill / Parrilla / Confitería
1.5.1. Patio gastronómico.	DDRR C/P	
1.5.2. Mercado gastronómico.	DDRR C/P	

1.6. Comercio minorista alimenticios por sistema de venta.	DDRR C/P	
1.6.1. Supermercado.	DDRR C/P	
1.6.2. Supermercado total.		
1.6.3. Autoservicio de productos alimenticios.		
1.6.4. Autoservicio de proximidad.		
1.6.5. Mercado.		
1.7. Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta.	DDRR C/P	
1.7.1. Paseo de Compras/Grandes Tiendas.	DDRR C/P	
1.7.2. Galería Comercial.		
1.7.4. Autoservicio de productos no alimenticios.		
1.8. Comercio minorista excluido comestibles como uso principal.	DDRR C/P ó DDRR-E	De acuerdo a los usos conforme lo determine el órgano facultado
1.8.1. Herboristería.	DDRR-E	
1.8.2. Farmacia.	DDRR S/P	
1.8.3. Local de venta de papeles pintados/ alfombras / artículos de decoración.	DDRR-E	
1.8.4. Local de venta de antigüedades, objetos de arte.		
1.8.5. Local de venta de materiales de construcción clase I (exposición y venta).		
1.8.6. Local de venta de materiales de construcción clase II (con depósito, sin materiales a granel).	DDRR S/P	
1.8.7. Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones).		
1.8.8. Local de venta de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería.	DDRR-E	
1.8.9. Local de venta de animales domésticos.	DDRR S/P	
1.8.10. Local de venta de artículos para el hogar y afines.	DDRR-E	
1.8.11. Local de venta de artículos publicitarios.		
1.8.12. Tabaquería, cigarrería.		
1.8.13. Cerrajería.		
1.8.14. Óptica y fotografía.		
1.8.15. Local de venta de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos.		
1.8.16. Local de venta de vidrios y espejos.		
1.8.17. Rodados en general, bicicletas, motos.		
1.8.18. Relojería y joyería.		
1.8.19. Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia.		
1.8.20. Armería.	DDRR C/P	
1.8.21. Metales y piedras preciosas (compra-venta).	DDRR S/P	
1.8.22. Almacén naval.	DDRR-E	
1.8.23. Ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas.		
1.8.24. Casa de remates.		
1.8.25. Local de venta de toldos y accesorios.		
1.8.26. Local de venta de muebles en general productos de madera y mimbre, metálicos-colchones y afines.		
1.8.27. Local de venta de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial.		
1.8.28. Local de venta de artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico.		
1.8.29. Local de venta de artículos y aparatos para equipamiento comercial y de servicio.		
	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

1.8.30. Local de venta de repuestos y accesorios para automotores.		
1.8.31. Automotores, embarcaciones, aviones.	DDRR S/P	
1.8.32. Pinturería.		
1.8.33. Local de venta de sustancias químicas, caucho y plásticos.	DDRR C/P	
1.8.34. Local de venta de lubricantes y aditivos para automotores.	DDRR-E	
1.8.35. Vivero.		
1.8.36. Local de venta de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos o industriales.	DDRR S/P	
1.8.37. Gas envasado.	DDRR C/P	
1.8.38. Gas envasado, distribución hasta 100kgs.		
2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN		
2.1. Local de representación.	DDRR C/P	LICENCIA: En caso de más de 350 asistentes, en todo el agrupamiento 2.1
2.1.1 Espacio cultural independiente.		
2.1.2. Centro Cultural A (hasta 150 personas y 300m²).	DDRR C/P	Por Ley, hasta 150 asistentes se libra uso al inicio del trámite. Sin perjuicio de ello, requiere
2.1.3. Centro Cultural B (hasta 300 personas y 500 m²).		
2.1.4. Centro Cultural C (hasta 500 personas y 1000 m²).		
2.1.5. Centro Cultural D (más de 500 personas y 1000 m²).	LICENCIA	
2.1.6. Museo Clase I. Permanentes y temporarias.	DDRR C/P	
2.1.7. Museo Clase II. Condicionado por el inmueble.		
2.1.8. Galería de arte.		
2.1.9. Centro de exposiciones/ centro de eventos.		
2.1.10. Teatro independiente.		
2.1.11. Teatro.		
2.1.12. Cine.		
2.1.13. Salón de conferencias, sala audiovisual.		
2.1.14. Salón de exposiciones.		
2.1.15. Autocine.		
2.2. Local de lectura.	DDRR C/P	
2.2.1. Biblioteca local.	DDRR C/P	
2.3. Local deportivo.	LICENCIA	
2.3.1. Club social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre.	DDRR C/P	
2.3.2. Clubes de Barrio.		
2.3.3. Gimnasio.		
2.3.4. Cancha de tenis/ paddle/frontón con raqueta (squash).		
2.3.5. Cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, futbol, básquet, hockey, volleyball, handball, etc.		
2.3.6. Cancha de Golf.		
2.3.7. Práctica de Golf.		
2.3.8. Natatorio.		Por Ley se libra uso al inicio del trámite. Sin perjuicio de ello, requiere Inspección Previa
2.3.9. Tiro, polígono acústicamente aislado.		
2.4. Local de fiesta o diversión	LICENCIA	
2.4.1. Casa o local de fiestas privadas infantiles.		
2.4.2. Casa o local de fiestas privadas.	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

2.4.3 Calesita/Carrusel.	LICENCIA	
2.4.4. Salón de Milonga.		
2.4.5. Local de música, canto y variedades.		
2.4.6 Club de música en vivo. Hasta 300 espectadores y 500m2, conciertos musicales en vivo.		
2.4.7. Local de baile clase "C" I: hasta 1000m2.		
2.4.8. Local de baile clase "C" II: más de 1000m2.		
2.4.9 Local de baile clase "C" actividades complementarias (20% de superficie total).		
2.4.10. Juego de bolos, billar, dardos, tenis de mesa, hockey de mesa, futbol de mesa		
2.4.11. Pista patinaje y/o skate. Sala patinaje sobre hielo		
2.4.12. Juegos de mesa y manuales		
2.4.13. Juegos psicomotrices		
2.4.14. Feria infantil.		
2.4.15. Centro de entretenimiento familiar.		
2.4.16. Peña.		
2.5. Local de juego.	DDRR C/P	
2.6. Local de culto.	DDRR C/P	
3.EDUCACIÓN		
3.1. Establecimientos educacionales.	DDRR C/P	
3.1.2. Jardín maternal. Gestión privada.	DDRR C/P	
3.1.4. Jardín de infantes. Gestión privada.		
3.1.6. Escuela infantil. Gestión privada.		
3.1.9. Escuela primaria. Gestión privada.		
3.1.11. Escuela primaria modalidad adultos. Gestión privada.		
3.1.12 Escuela de educación especial -con formación laboral-con internado. Gestión privada.		
3.1.15 Escuela de educación especial -con formación laboral-sin Internado. Gestión Privada.		
3.1.17 Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Gestión privada.		
3.1.19 Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Gestión privada.		
3.1.20 Escuela, colegio con internado.		
3.1.22. Escuela secundaria. Gestión privada.		
3.1.24 Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión Privada.		
3.1.25. Establecimiento universitario.		
3.1.26 Instituto de educación superior.		
3.1.27 Establecimiento educación a distancia con exámenes presenciales.		
3.1.28 Establecimiento educación a distancia sin exámenes presenciales.		
3.1.29 Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes.		
3.1.30 Instituto de Enseñanza para adultos.		
3.1.31 Instituto de investigación sin laboratorio.		
3.1.32 Instituto de investigación con laboratorio.		
4. ALOJAMIENTO		
4.1. Alojamiento no turístico.	LICENCIA	
4.1.1. Casa de pensión.	LICENCIA IF-2023-16580035-GCABA-DGHP	
4.1.2. Hotel Familiar (con o sin servicio de comida).		
4.1.3. Hotel residencial.		

4.2. Alojamiento turístico hotelero.	LICENCIA	
4.2.1. Apart hotel (Apart-residencial) 1 y 2 estrellas.	LICENCIA	
4.2.2. Apart hotel (Apart-residencial) 3 estrellas.		
4.2.3. Hotel 1 y 2 estrellas.		
4.2.4. Hotel 3 estrellas.		
4.2.5. Hotel 4 y 5 estrellas.		
4.2.6. Hotel Boutique.		
4.3. Alojamiento turístico para hotelero.	LICENCIA	
4.3.1. Albergue Turístico/ Hostel Estándar y Superior.	LICENCIA	
4.3.2. Hostal / Bed&Breakfast/ Cama y Desayuno Estándar y Superior.		
4.3.3. Hospedaje Turístico / Residencial Turístico Categoría A y B.		
4.3.4 Albergue transitorio.		
5. SANIDAD		
5.1. Establecimientos de sanidad-Nivel básico.	DDRR C/P	
5.1.1. Consultorio veterinario.	DDRR C/P	
5.1.2. Consultorio profesional (anexo a vivienda).		
5.1.3. Consultorio de Salud Mental.		
5.2. Establecimientos de sanidad-Nivel centro local.	LICENCIA	
5.2.1. Casa de cuidados paliativos.	LICENCIA	
5.2.2. Consultorio profesional.	DDRR C/P	
5.2.3. Consultorio de reproducción medicamente asistida.		
5.2.5. Centro médico u odontológico.		
5.2.6. Servicio médico u odontológico (urgencia).		
5.2.8. Centro de salud mental-Atención Ambulatoria.		
5.2.9. Centro de salud mental-Hospital de Día.		
5.2.10. Centro de salud mental-Centro de Día.		
5.2.11. Residencia de salud mental-Residencia asistida de bajo nivel de apoyo.	LICENCIA	
5.2.12. Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo.		
5.2.13. Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo.		
5.2.14. Emprendimiento Socioproductivo.	DDRR C/P	
5.2.15. Servicio de salud mental en el primer nivel de atención.		
5.2.16. Instituto de salud mental.		
5.2.17. Clínica.	LICENCIA	
5.2.18. Sanatorio.		
5.2.19. Maternidad.		
5.2.20. Centro de reproducción medicamente asistida.	DDRR C/P	
5.2.21. Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social).		
5.2.22. Instituto privado (sanidad) s/internación.		
5.2.23. Instituto privado (sanidad) c/internación.	LICENCIA	
5.2.24. Taller Protegido de Producción.	DDRR C/P	
5.2.25. Taller Protegido Terapéutico.		
5.2.26. Centro de Día – Discapacidad.		
5.2.27. Centro Educativo Terapéutico.		
5.2.28. Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad/Centro de estimulación temprana.		
5.2.29. Residencia (con internación)- Discapacidad.	LICENCIA	
5.2.30. Pequeño Hogar (con internación) – Discapacidad.		
5.2.31. Hogar (con internación) – Discapacidad.		IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

5.2.32. Clínica veterinaria.	DDRR C/P	
5.2.33. Centro veterinario con internación limitada al proceso pre y postoperatorio.		
5.2.34. Laboratorio de análisis clínicos.		
5.2.35. Laboratorio de prótesis dentales.		
5.2.36. Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias.		
5.2.37. Vacunatorio.		
5.2.38. Laboratorio de estudios radiológicos y/o estudios especiales.		
5.2.39 Laboratorio de análisis clínicos, y/o estudios especiales para animales.		
5.3. Establecimientos de sanidad - Centro principal.	LICENCIA	
5.3.1. Hospital.	LICENCIA	
6. SERVICIOS		
6.1. Servicios para la vivienda y sus ocupantes.	DDRR C/P	
6.1.1. Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria y otros.	DDRR-E	
6.1.2. Agencia de loterías.	DDRR S/P	
6.1.3. Agencia de taxímetros/remises/autos de alquiler.	DDRR-E	
6.1.4. Agencia de alquiler de motocicletas y bicicletas.		
6.1.5. Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas.	DDRR C/P	
6.1.6. Cobro de impuestos y servicios.	DDRR-E	
6.1.7. Estudio y laboratorio fotográfico.	DDRR S/P	
6.1.8. Estudio profesional.		
6.1.9. Empresa de publicidad.	DDRR-E	
6.1.10. Empresa de servicio de seguridad sin polígono de tiro.		
6.1.11. Empresa de servicio de seguridad con polígono de tiro.	DDRR C/P	
6.1.12. Garaje comercial.		
6.1.13. Playa de estacionamiento		
6.1.14 Playa de remisión.		
6.1.15 Playa de depósito de vehículos sin compactación.		
6.1.16. Salón de estética.		
6.1.17. Instituto remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión profesional médico).		
6.1.18 Pilates.		
6.1.19 Local de perforación y tatuaje.		
6.1.20 Peluquería y otros servicios para animales domésticos.		
6.1.21. Centro de Yoga		
6.2. Servicios ocasionales para empresas o industrias.	DDRR C/P	
6.2.1. Agencia de información y noticias.	DDRR-E	
6.2.2. Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch sin depósito.		
6.2.3. Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch con depósito (excepto productos perecederos).	DDRR C/P	
6.2.4. Banco casa central.		
6.2.5. Báscula pública.		
6.2.6. Bolsa de valores y de comercio.		
6.2.7. Casa de cambio-agencia de seguros.	DDRR C/P	16580035-GCABA-DGHP

6.2.8. Corporaciones, cámaras y asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público.	DDRR-E	
6.2.9. Editorial sin depósito ni imprenta.		
6.2.10. Estudio de filmación y fotografía.		
6.2.11. Estudio de radio.		
6.2.12. Estudio de televisión.		
6.2.13. Estudio de grabación de sonido.	DDRR C/P	
6.2.14. Laboratorio de análisis industriales.		
6.2.15. Laboratorio de análisis no industriales.		
6.2.16. Mensajería en motocicleta y bicicleta.	DDRR-E	
6.2.17. Oficina comercial/consultora.		
6.2.18. Espacio de Trabajo Colaborativo.	DDRR C/P	
6.2.19. Centro de procesamiento de datos y tabulaciones.	DDRR-E	
6.2.20. Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).		
6.2.21. Telefonía móvil celular, campo de antenas y equipos de transmisión.	DDRR S/P	
6.2.22. Taller productivo anexo a vivienda.		
6.2.23. Oficina de correos.		
6.2.24. Sala de ensayos	DDRR C/P	
6.3. Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos.	LICENCIA	
6.3.1. Escuela para pequeños animales.		
6.3.2. Pensionado de pequeños animales.		
6.3.3. Estación de radio/ televisión.	DDRR C/P	
6.3.4. Empresa de servicios fúnebres sin depósito.		
6.3.5. Estación de servicio-combustibles líquidos y/o GNC.	LICENCIA	
6.3.6 Estación de cargadores eléctricos.		
6.3.7. Empresa de servicios fúnebres con depósito y/o garaje.	DDRR C/P	
6.3.8. Exposición y venta de ataúdes.	DDRR S/P	
6.3.9. Velatorio.		
6.3.10. Lavadero automático de vehículos automotores/ manual de vehículos automotores.	DDRR C/P	
6.4. Actividades admitidas en estación de servicio.	DDRR C/P	
6.4.1. Venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa pintura y rectificación de motores).	DDRR C/P	
7.TRANSPORTE		
7.1. Depósito de transporte.	DDRR C/P	
7.1.1. Depósito de equipo ferroviario, playa de contenedores.		
7.1.2. Playa y/o depósito de contenedores.	DDRR C/P	
7.2. Garaje.	DDRR C/P	
7.2.1. Expreso de carga liviana (taxi flet).		
7.2.2. Garaje para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas.		
7.2.3. Garaje para ómnibus y colectivos.		
7.2.4. Garaje para camiones con servicio al transportista sin abastecimiento de combustible.		
7.2.5. Garaje para camiones con servicio al transportista con abastecimiento de combustible.	DDRR C/P	
7.2.6. Garaje y/o taller de subterráneo.		
7.2.7. Transporte de caudales.		

IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

7.2.8. Caballerizas, studs, guarda de vehículos tracción a sangre.		
7.3. Estación intermedia.	DDRR C/P	
7.3.1. Estación intermedia de subterráneos.	DDRR C/P	
7.3.2. Estación intermedia de tren suburbano.		
7.3.3 Estación intermedia para transporte público urbano automotor.		
7.4. Estación terminal.	DDRR C/P	
7.4.1. Estación de transporte pre y post aéreo.	DDRR C/P	
7.4.2. Estación Terminal de Transporte interjurisdiccional.		
7.4.3. Estación terminal para transporte público urbano automotor.		
7.4.4. Estación terminal de subterráneo.		
7.4.5. Estación terminal de tren suburbano.		
7.4.6. Helipuerto.		
7.5. Transferencia.	DDRR C/P	
7.5.1. Plataforma de transferencia (carga) Caso particular Parque Patricios.	DDRR C/P	
7.5.2. Terminal de carga por automotor. Caso particular Parque Patricios.		
7.5.3. Centro de Trasbordo.		
8.DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA		
8.1. Establecimientos de escala local y metropolitana.	DDRR C/P	
8.1.1 Centros de concentración logística.	DDRR C/P	
8.1.2 Depósito logístico.		
8.1.3 Depósito primario.		
8.1.4 Depósitos fiscales.		
8.2. Establecimientos de escala barrial.	DDRR C/P	
8.2.1. Local de distribución.	DDRR C/P	
8.2.2. Depósito residencial y guardamuebles.		
9.RESIDENCIAL		
9.3. Residencia comunitaria.	LICENCIA	
9.3.1. Convento.	LICENCIA	
9.3.2. Hogar de niñas, niños y adolescentes.		
9.3.3. Residencia de estudiantes.		
9.3.4. Residencial para personas mayores.		
9.3.5. Hogar de contención y/o refugio.		
Cuadro 3.9.1 Usos que aplican instrumentos de desarrollo territorial		
2 DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN		
2.1 Local de representación		
2.1.a. Centro de Exposiciones, Museos, Centros culturales, Teatros con una superficie superior a diez mil metros cuadrados (10.000 m2).	DDRR C/P	
2.1.b. Planetario	DDRR C/P	
2.1.c. Eco-parque y Jardín Botánico	DDRR C/P	
2.2 Local de lectura		
2.2.a. Biblioteca central	DDRR C/P	
2.3 Local deportivo.		
2.3.a. Clubes sociales, culturales y deportivos (con o sin instalaciones cubiertas) con una superficie superior a diez mil metros cuadrados (10.000m2).	DDRR C/P	
2.3.b. Estadio	LICENCIA	
2.3.c. Kartódromo	DDRR C/P	

2.3.d. Tiro, (club de)	DDRR C/P	
2.3.e. Autódromo	DDRR C/P	
2.3.f. Velódromo	DDRR C/P	
2.3.g. Hipódromo	DDRR C/P	
2.4. Local de fiesta o diversión		
2.4.a. Parque de Diversiones	LICENCIA	
3. EDUCACIÓN		
3.1 Establecimientos educacionales		
3.1.a. Campus Universitario	DDRR C/P	LICENCIA: En caso de contar con alojamiento.
5. SANIDAD		
5.3. Establecimientos de sanidad - Centro principal.		
5.3.a. Establecimientos de sanidad superiores a diez mil metros cuadrados (10.000m2) construidos.	DDRR C/P	LICENCIA: En caso de contar con internación.
7 TRANSPORTE		
7.3. Estación intermedia		
7.3.a. Estación intermedia de transporte de pasajeros interjurisdiccional	DDRR C/P	
7.4. Estación terminal.		
7.4.a. Estación terminal de ferrocarril de larga distancia	DDRR C/P	
7.5. Transferencia		
7.5.a. Estaciones de transferencia (que involucren medios guiados)	DDRR C/P	
Cuadro de Usos del Suelo Industrial - Art. 3.11.2 Ley 6361		
10. INDUSTRIA		
10.1 Industria manufacturera	DDRR C/P	
10.1.35 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.	DDRR C/P	
10.2 Construcción; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, cloacas y saneamiento público; servicios personales N.C.P.	DDRR C/P	
10.2.1 Excavación y movimiento de tierra.	DDRR S/P	
10.2.2 Reparaciones y mantenimientos edificios y sus partes.		
10.2.3 Empresas de hormigón.		
10.2.4 Instaladores de plomería.		
10.2.5 Instaladores de calefactores – acondicionadores de aire.		
10.2.6 Colocadores de revestimientos.		
10.2.7 Empresas de pintura, decoración, yesería.		
10.2.8 Ensayos y análisis técnicos (según Ley N° 2.265).	DDRR C/P	
10.2.9 Empresas de limpieza de edificios.	DDRR S/P	
10.2.10 Empresas de desinfección/desratización		
10.2.11 Empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable.		
10.2.12 Planta de tratamiento de residuos peligrosos.	DDRR C/P	
10.2.13 Planta de reciclaje residuos sujeto a manejo especial.		
10.2.14 Generación de energía eléctrica.		
10.2.15 Transporte de energía eléctrica.		
10.2.16 Talleres de reparación y mantenimiento (empresas de provisión de energía eléctrica).		
10.2.18 Plantas fraccionamiento gases licuados		
10.2.19 Suministro de vapor y agua caliente.		
	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

10.2.20 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.		
10.2.21 Empresas de demolición.	DDRR S/P	
10.2.22 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.	DDRR C/P	
10.2.23 Servicios de saneamiento público n.c.p.	DDRR S/P	
10.2.24 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco.		
10.2.25 Guardado de pieles. (Cámara frigorífica).		
10.3 Higiene urbana; gestión de residuos (excluidos residuos peligrosos) y recuperación de materiales.	DDRR C/P	
10.3.2 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.	DDRR C/P	
10.3.3 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.		
10.3.4 Centros de almacenamiento transitorio de residuos sujetos a manejo especial.		
10.3.5 Centro de procesamiento de residuos sujetos a manejo especial.		
10.3.6 Clasificación y selección de materiales recuperables, reutilizables y reciclables.		
10.3.7 Planta de Transferencia de RSU.		
10.3.8 Base primaria de recolección de RSU.		
10.3.9 Base secundaria de recolección de RSU.		
10.3.10 Punto Limpio.		
10.3.11 Planta de tratamiento de RSU.		
Cuadro de Actividades Industriales - DECTO-2019-86-GCABA-AJG		
DESCRIPCIÓN		
INDUSTRIA MANUFACTURERA		
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS		
Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas		
Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos		
500.001 Producción y procesamiento de carne de aves	DDRR C/P	
500.028 Elaboración de fiambres y embutidos		
500.045 Elaboración de comidas preparadas para congelar		
Elaboración de pescado y productos de pescado		
500.102 Elaboración de pescado y productos de pescado	DDRR C/P	
500.105 Elaboración de comidas congeladas en base a pescado y otros productos marinos		
Preparación de frutas, hortalizas y legumbres		
500.504 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	DDRR C/P	
500.099 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres		
500.085 Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas		
500.086 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas		
500.087 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres		
IF-2023-16580035-GCABA-DGHP		

500.091 Fraccionamiento de frutas desecadas y secas		
500.094 Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas.		
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal		
500.111 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	DDRR C/P	
500.112 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinadas		
500.113 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares		
Elaboración de productos lácteos		
Elaboración de productos lácteos		
599.972 Elaboración industrial de helados	DDRR C/P	
599.973 Elaboración de productos lácteos n.c.p.		
500.052 Elaboración de postres a base de lácteos		
500.074 Elaboración de helados con venta directa al público		
Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; Elaboración de alimentos preparados para animales		
Elaboración de productos de molinería		
500.016 Molienda de trigo	DDRR C/P	
500.017 Preparación de arroz		
500.018 Preparación y molienda de legumbres y cereales - excepto trigo-		
Elaboración de almidones y productos derivados del almidón		
500.124 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	DDRR C/P	
Elaboración de alimentos preparados para animales		
500.152 Elaboración de alimentos preparados para animales	DDRR C/P	
Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		
Elaboración de productos de panadería		
500.180 Elaboración de galletitas y bizcochos	DDRR C/P	
500.186 Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos		
500.192 Elaboración de productos de panadería n.c.p.		
500.198 Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada.		
500.202 Elaboración de productos de panadería con venta directa al público.		
500.204 Elaboración de churros y facturas fritas con venta directa al público.		
Elaboración de azúcar		
500.210 Elaboración de azúcar	DDRR C/P	
500.230 Fraccionamiento y/o moldeado de azúcar		
Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería		
599.970 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería	DDRR C/P	
599.992 Fraccionamiento y/o envasado de bombones, caramelos y/o confituras		
Elaboración de pastas alimenticias	IF-2023-16580035-GCABA-DGHP	

500.201 Elaboración de pastas alimenticias frescas	DDRR C/P	
500.217 Elaboración de pastas alimenticias secas		
Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		
500.278 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	DDRR C/P	
500.280 Preparación de hojas de té		
500.221 Elaboración de yerba mate		
500.231 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.		
500.315 Elaboración de vinagre		
500.311 Elaboración de huevo en polvo. Elaboración de polvos preparados para repostería y preparación de alimentos. Extractos para dar sabor a los alimentos		
500.191 Elaboración de productos para copetín		
Elaboración de bebidas		
Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas a partir de frutas		
500.376 Elaboración de vinos	DDRR C/P	
500.378 Fraccionamiento de vinos		
500.382 Fraccionamiento de bebidas espirituosas		
500.385 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas		
Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta		
500.430 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	DDRR C/P	
Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales		
500.032 Elaboración de soda y aguas	DDRR C/P	
500.035 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda		
500.038 Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas		
500.450 Elaboración de café, té, mate cocido para venta ambulante.		
ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO		
Elaboración de productos de tabaco		
Elaboración de productos de tabaco		
500.471 Preparación de hojas de tabaco	DDRR C/P	
500.476 Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.		
500.482 Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco		
FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES		
Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles		
Preparación e hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles		
500.515 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	DDRR S/P	
500.521 Fabricación de hilados de fibras textiles		
500.526 Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas		
Acabado de productos textiles		
500.751 Acabado de productos textiles	DDRR S/P	
Fabricación de productos textiles n.c.p.		
Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

501.783 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	DDRR S/P	
Fabricación de tapices y alfombras		
500.770 Fabricación de tapices y alfombras	DDRR S/P	
Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes		
500.552 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	DDRR S/P	
Fabricación de productos textiles n.c.p.		
500.559 Fabricación de productos textiles n.c.p.	DDRR S/P	
500.569 Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos. Tejeduría de telares manuales		
500.581 Fabricación de linóleo		
500.582 Fabricación de hule, cuero artificial y otras telas impermeabilizadas, excepto en caucho		
500.561 Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil		
500.562 Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles		
500.600 Fabricación de pelos para sombreros y fieltros no tejidos		
501.011 Fabricación de pieles sintéticas		
500.501 Fabricación de algodón esterilizado		
500.597 Confección y/o reparación de bolsas para productos a granel		
Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo		
Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo		
500.740 Fabricación de medias	DDRR S/P	
500.765 Fabricación de suéteres y artículos similares de punto		
503.219 Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.		
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELES		
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel		
500.926 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero	DDRR S/P	
500.929 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa		
500.651 Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos		
500.652 Confección de indumentaria para bebés y niños		
500.657 Fabricación de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero		
500.830 Confección de impermeables y pilotos		
500.851 Fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas		
500.855 Confección de artículos de sastrería		
Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero		
500.812 Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	DDRR S/P	
Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel		
500.825 Terminación y fabricación de artículos de piel	DDRR S/P	

IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS; FABRICACION DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, TALABARTERIA Y CALZADO Y DE SUS PARTES		
Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería		
Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.		
500.678 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de calzado y de sus partes		
501.064 Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	DDRR S/P	
501.066 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto		
501.065 Fabricación de partes de calzado		
PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES		
Aserrado y cepillado de madera		
500.626 Aserrado y cepillado de madera	DDRR S/P	
500.629 Tratamiento térmico de madera		
Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables		
Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones		
503.264 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	DDRR S/P	
Fabricación de recipientes de madera		
500.109 Fabricación de recipientes de madera	DDRR S/P	
Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables		
500.261 Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	DDRR S/P	
FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL		
Fabricación de papel y de productos de papel		
Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón		
500.302 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de papel y cartón		
599.991 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	DDRR S/P	
501.291 Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.		
501.304 Fabricación de Papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado		
501.318 Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel		
501.322 Fabricación de papel para empapelar		

IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

EDICION E IMPRESION; REPRODUCCION DE GRABACIONES		
Edición		
Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones		
599.999 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	DDRR S/P	
Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas		
599.998 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	DDRR S/P	
Edición de grabaciones		
599.997 Edición de grabaciones	DDRR S/P	
Edición n.c.p.		
599.990 Edición n.c.p.	DDRR S/P	
Impresión y servicios conexos		
Impresión		
501.487 Impresión	DDRR S/P	
Servicios relacionados con la impresión		
501.559 Servicios relacionados con la impresión	DDRR S/P	
Reproducción de grabaciones		
599.989 Reproducción de grabaciones	DDRR S/P	
FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS		
Fabricación de sustancias químicas básicas		
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno		
599.987 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	DDRR S/P	
599.967 Fraccionamiento de gases licuados	DDRR C/P	
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético		
501.775 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	DDRR S/P	
Fabricación de productos químicos n.c.p.		
Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas		
501.631 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	DDRR S/P	
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos		
599.952 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	DDRR C/P	
599.956 Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales		
599.960 Fabricación de medicamentos de uso veterinario		
599.963 Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios		
599.988 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.		
Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador		
501.537 Fabricación de preparados para limpiar	DDRR S/P	
501.549 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador		
Fabricación de productos químicos n.c.p.	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

501.769 Fabricación de productos químicos n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de fibras manufacturadas		
502.383 Fabricación de fibras manufacturadas	DDRR S/P	
FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
Fabricación de productos de caucho		
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho		
501.720 Fabricación de cubiertas y cámaras	DDRR S/P	
501.725 Recauchutado y renovación de cubiertas		
Fabricación de productos de caucho n.c.p.		
502.449 Fabricación de productos de caucho n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de productos de plástico		
501.764 Fabricación de envases plásticos	DDRR S/P	
599.975 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles		
501.449 Fabricación de productos de plásticos por moldeo o extrusión		
501.781 Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento		
501.782 Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto		
501.785 Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción		
501.770 Taller de corte y armado de artículos de plástico		
FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		
Fabricación de vidrio y productos de vidrio		
500.161 Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	DDRR S/P	
500.166 Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta		
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural		
500.353 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	DDRR S/P	
500.362 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.		
Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural		
500.401 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso		
500.506 Fabricación de mosaicos	DDRR S/P	
500.511 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos		
Corte, tallado y acabado de la piedra		
500.602 Corte, tallado y acabado de la piedra	DDRR S/P	
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
501.999 Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	DDRR S/P	
502.003 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
FABRICACION DE METALES COMUNES		
Industrias básicas de hierro y acero		
599.985 Industrias básicas de hierro y acero	DDRR S/P	16580035-GCABA-DGHP

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO		
Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor		
Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural		
502.013 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural	DDRR S/P	
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		
502.028 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	DDRR S/P	
Fabricación de generadores de vapor		
502.035 Fabricación de generadores de vapor	DDRR S/P	
Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales		
Forjado, prensado, estampado y laminado de metales;		
502.011 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales	DDRR S/P	
502.012 Pulvimetalurgia		
Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata		
502.119 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería		
502.142 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	DDRR S/P	
Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.		
502.165 Fabricación de envases metálicos	DDRR S/P	
502.168 Fabricación de productos metálicos n.c.p.		
FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.		
Fabricación de maquinaria de uso general		
Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		
599.984 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	DDRR S/P	
Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas		
599.983 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	DDRR S/P	
Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión		
599.982 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	DDRR S/P	
Fabricación de hornos; hogares y quemadores		
502.182 Fabricación de hornos; hogares y quemadores	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de elevación y manipulación		
502.213 Fabricación de equipo de elevación y manipulación	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.		
502.233 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.		

IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

502.239 Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria de uso especial		
Fabricación de maquinaria agropecuaria		
502.281 Fabricación de tractores		
502.285 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	DDRR S/P	
Fabricación de máquinas herramienta		
502.302 Fabricación de máquinas herramienta	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria metalúrgica		
502.303 Fabricación de maquinaria metalúrgica	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción		
502.358 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		
599.981 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		
502.493 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	DDRR S/P	
Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.		
502.515 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	DDRR S/P	
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
502.501 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos		
502.505 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas	DDRR S/P	
502.509 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		
Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
502.523 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	DDRR S/P	
502.526 Remanufactura de cartuchos de impresión		
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.		
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		
502.602 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	DDRR S/P	
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		
502.621 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	DDRR S/P	
Fabricación de hilos y cables aislados		
502.632 Fabricación de hilos y cables aislados	DDRR S/P	
Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias		
502.655 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	DDRR S/P	
Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación		

IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

501.812 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	DDRR S/P	
Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		
502.827 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		
Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos		
502.851 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	DDRR S/P	
Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		
599.980 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	DDRR S/P	
Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		
502.874 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES		
Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica		
Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos		
502.458 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	DDRR S/P	
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales		
502.698 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de control de procesos industriales		
502.699 Fabricación de equipo de control de procesos industriales	DDRR S/P	
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico		
502.908 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	DDRR S/P	
Fabricación de relojes		
502.936 Fabricación de relojes	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		
Fabricación de vehículos automotores		
502.962 Fabricación de vehículos automotores	DDRR S/P	
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		
502.987 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	DDRR S/P	
Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

503.016 Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.		
Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.		
Construcción y reparación de buques		
502.541 Construcción y reparación de buques	DDRR S/P	
Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte		
502.542 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	DDRR S/P	
Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías		
502.545 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		
Fabricación de motocicletas		
502.549 Fabricación de motocicletas	DDRR S/P	
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos		
502.689 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	DDRR S/P	
Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		
502.692 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	DDRR S/P	
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.		
Fabricación de muebles y colchones		
503.211 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	DDRR S/P	
503.212 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera		
503.214 Fabricación de sommieres y colchones		
Industrias manufactureras n.c.p.		
Fabricación de joyas y artículos conexos		
503.215 Fabricación de joyas y artículos conexos		
Fabricación de instrumentos de música		
503.266 Fabricación de instrumentos de música	DDRR S/P	
Fabricación de artículos de deporte		
503.270 Fabricación de artículos de deporte	DDRR S/P	
Fabricación de juegos y juguetes		
503.275 Fabricación de juegos y juguetes	DDRR S/P	
Industrias manufactureras n.c.p.		
503.280 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	DDRR S/P	
502.811 Fabricación de cepillos y pinceles		
502.814 Industrias manufactureras n.c.p.		
502.691 Rodados para bebés		
502.870 Fabricación de paraguas y bastones		
501.601 Fabricación de velas con componentes ya elaborados		
502.862 Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia		
502.891 Fabricación de flores y plantas artificiales excluido moldeo		

IF-2023-16580035-GCABA-DGHP

502.840 Fabricación de baúles y valijas de cualquier material, excluido de cuero		
502.831 Taller de letreros y anuncios de propaganda		
599.979 Estuches en general		
599.978 Hotel Industrial	DDRR C/P	
500.291 Fábrica de frío industrial	DDRR S/P	
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas		
Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas		
503.162 Reparación de cámaras y cubiertas	DDRR S/P	
503.165 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas		
Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios sistemas de climatización automotor y grabado de cristales		
503.423 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	DDRR S/P	
Tapizado y retapizado		
503.430 Tapizado y retapizado	DDRR S/P	
Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías		
503.450 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	DDRR S/P	
Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores		
503.113 Reparación y pintura de carrocerías	DDRR S/P	
503.114 Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores		
Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral		
599.995 Instalación y reparación de caños de escape	DDRR S/P	
599.994 Mantenimiento y reparación de frenos		
502.613 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral		
503.108 Rectificación de motores		
502.631 Reparación de camiones acoplados, semiacoplados, tractores, ómnibus, microómnibus, camionetas, y demás vehículos análogos		
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		
502.800 Mantenimiento y reparación de motocicletas	DDRR S/P	
REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Reparación de efectos personales y enseres domésticos		
Reparación de calzado y artículos de marroquinería		
503.020 Reparación de calzado y artículos de marroquinería	DDRR S/P	
Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	IF-2023-	16580035-GCABA-DGHP

503.035 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	DDRR S/P	
Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		
502.389 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	DDRR S/P	
502.390 Reparación de máquinas de coser y tejer		
503.110 Reparación de relojes y joyas		
503.120 Reparación de bicicletas y triciclos		
503.150 Reparación de instrumentos musicales		
503.180 Cargado de extintores de incendios		
503.210 Reparación y/o lustrado de muebles		
500.826 Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico		
SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		
ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		
503.209 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	DDRR S/P	
503.226 Alquiler de uniformes y ropa blanca		
SERVICIOS INFORMATICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS		
Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
502.321 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	DDRR S/P	
502.340 Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación		
502.331 Reparación de básculas, balanzas y cajas registradoras		
502.341 Reparación de fotocopadoras y otras máquinas de oficina		
502.342 Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales		
503.130 Reparación de máquinas de escribir		

ANEXO III

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

1) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

 **Buenos Aires Ciudad**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIUDADANO RESPONSABLE:
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:
Tipo y N° de Documento del titular: CUIT:
Domicilio Real: Domicilio electrónico:
Firmante: Tipo y N° de Documento del firmante:
Carácter Legal del firmante:

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:
Calle: Nro(s):
Pisos(s): UF: UC: Dto: Local:
Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:
Partida Horizontal: Mixtura / Área especial: Superficie Total:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Código	Rubro y/o Descripción	Superficie a Autorizar
Observaciones:		

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACIÓN VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica solicitada está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

NOMBRE DEL CIUDADANO RESPONSABLE:
NOMBRE DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de de 2__

IF-2023-16578639-GCABA-DGHP

2) ANEXO TÉCNICO - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPRÉS Y SIN PLANO



DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO TÉCNICO

ENCOMIENDA - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPRÉS Y SIN PLANO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

El Consejo Profesional de:

Certifica que el Profesional:

Está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones relativas a su título, en el presente trámite bajo el carácter de Profesional Responsable.-

DATOS DE LA UNIDAD DE USO

Domicilio:

Depto:

Local:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Partida Matriz:

Partida Horizontal:

UF:

Planta/s:

Piso:



Mixtura / área especial:

Inmueble catalogado: SI/NO

Galería: SI/NO

Posee lugar de carga y descarga: SI/NO

Posee Estacionamiento: SI/NO

Posee Estacionamiento de Bicicletas: SI/NO

☐ Requiere normativa específica de emplazamiento: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Código	Rubro o Descripción	Superficie a Autorizar
--------	---------------------	------------------------

Código	Detalle
--------	---------

Observaciones:

Superficie cubierta:

Superficie semi-cubierta:

Superficie descubierta:

Superficie total a autorizar:

Cantidad de operarios por turno:
Productos inflamables: SI/NO

<u>CIUDADANO RESPONSABLE</u>	
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:	CUIT:
Tipo y N° de Documento del titular:	Ingresos Brutos (IIBB - CABA):

<u>DATOS FIRMANTE/S</u>	
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:	Firmante de:
Tipo y N° de Documento del firmante:	Carácter Legal:

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

FORMULARIO DE CONFORMACIÓN DE UNIDAD DE USO

- ☐ Cumple con la accesibilidad según Código de Edificación
- ☐ Se exime de la accesibilidad conforme Art. 2.1.8.1 y Resolución 150/AGC/2019

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo (m):	Ventilación:	
Ancho (m):	Iluminación:	
Alto (m):	Sup. Estimada (m2):	
Tipo superficie:		

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:
DNI:
MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite:

N° de Encomienda:

CERTIFICADO DE SOBRECARGA

El Profesional Responsable declara bajo juramento que todas las estructuras sometidas a cargas y esfuerzos de cualquier tipo, incluidos pasos, escaleras, barandas, etc., soportan las sobrecargas previstas para los destinos declarados conforme la reglamentación vigente.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de

de 2 ____

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

DECLARACIÓN JURADA

VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los materiales utilizados en paredes, pisos y techos cumplen con lo establecido en el Código de Edificación, reglamentos técnicos y otra normativa complementaria. Asimismo, ha verificado las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2__

3) ANEXO TÉCNICO - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO Y LICENCIA

 **Buenos
Aires
Ciudad**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO TÉCNICO

ENCOMIENDA - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO Y LICENCIA

N° de Trámite: N° de Encomienda:

El Consejo Profesional de: Certifica que el Profesional:

Está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones relativas a su título, en el presente trámite bajo el carácter de Profesional Responsable.-

DATOS DE LA UNIDAD DE USO

Domicilio:

Depto: Local:

Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:

Partida Horizontal: UF: Planta/s:

Piso:

Croquis de ubicación



Mixtura / área especial:

Inmueble catalogado: SI/NO

Galería: SI/NO

Posee lugar de carga y descarga: SI/NO

Posee Estacionamiento: SI/NO

Posee Estacionamiento de Bicicletas: SI/NO

☐ Requiere normativa específica de emplazamiento: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Código	Rubro o Descripción	Superficie a Autorizar
Código	Detalle	
Observaciones:		
Superficie cubierta:		
Superficie semi-cubierta:		
Superficie descubierta:		
Superficie total a autorizar:		

Cantidad de operarios por turno:
Productos inflamables: SI/NO

<u>CIUDADANO RESPONSABLE</u>	
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:	CUIT:
Tipo y N° de Documento del titular:	Ingresos Brutos (IIBB - CABA):

<u>DATOS FIRMANTE/S</u>	
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:	Firmante de:
Tipo y N° de Documento del firmante:	Carácter Legal:

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite:

N° de Encomienda:

CERTIFICADO DE SOBRECARGA

El Profesional Responsable declara bajo juramento que todas las estructuras sometidas a cargas y esfuerzos de cualquier tipo, incluidos pasos, escaleras, barandas, etc., soportan las sobrecargas previstas para los destinos declarados conforme la reglamentación vigente.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2_____

ANEXO TÉCNICO

N° de Trámite: N° de Encomienda:

DECLARACIÓN JURADA

VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los materiales utilizados en paredes, pisos y techos cumplen con lo establecido en el Código de Edificación, reglamentos técnicos y otra normativa complementaria. Asimismo, ha verificado las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Profesional Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2____

4) MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN

<u>MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN</u>		 Buenos Aires Ciudad
<u>CIUDADANO RESPONSABLE CEDENTE:</u>		
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:		
Tipo y N° de Documento del titular:	CUIT:	
<u>CIUDADANO RESPONSABLE RECEPTOR:</u>		
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:		
Tipo y N° de Documento del titular:	CUIT:	
Domicilio Real:	Domicilio electrónico:	
Firmante:	Tipo y N° de Documento del firmante:	
Carácter Legal del firmante:		
<u>DATOS DE LA UNIDAD DE USO:</u>		
Domicilio:		
Pisos(s):	UF:	UC:
Sección:	Manzana:	Parcela:
Partida Horizontal:	Partida Matriz:	
Mixture / Área especial:		
<u>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:</u>		
Código	Rubro y/o Descripción	Superficie a Autorizar
DECLARACIÓN JURADA		
CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.		
CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.		
DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.		
PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica está permitida en la unidad de uso solicitada.		
VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.		
NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO RESPONSABLE:		
NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE (APODERADO):		
Buenos Aires, de		de 2 ____

IF-2023-16578639-GCABA-DGHP

5) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS



Buenos
Aires
Ciudad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

CIUDADANO RESPONSABLE:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y N° de Documento del titular:

CUIT:

Domicilio Real:

Domicilio electrónico:

Firmante:

Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal del firmante:

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:

Domicilio:

Pisos(s):

UF:

UC:

Dto:

Local:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Partida Matriz:

Partida Horizontal:

Mixtura / Área especial:

Plantas:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Código

Rubro y/o Descripción

Superficie a Autorizar

INFORMA MODIFICACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Si ☐

No ☐

Detalle:

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que la unidad de uso se mantiene bajo las mismas condiciones en las que fue otorgado el trámite original. Asimismo, declara conocer los plazos para efectuar la revalidación prevista en la Ley 6.101. En caso contrario deberá informar a la administración sobre todas las modificaciones sufridas

NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de de 2__

6) CONTENIDO DEL PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Deberá presentarse en líneas de color negro con fondo blanco y contendrá:

- La/s planta/s.
- El corte de la unidad que se desea autorizar.
- Planilla de iluminación y ventilación de los locales.
- La ubicación de dicha unidad dentro de la totalidad del inmueble y de la parcela.
- Sus accesos desde la vía pública.
- En caso de contar con superficie para la que no se solicite autorización de actividad económica ésta deberá rayarse a 45°.
- Valor de línea correspondiente.

Sin perjuicio de ello, y en caso de corresponder, las áreas intervinientes podrán requerir corte/s complementario/s, balance de superficies, detalle de local, planilla de artefactos sanitarios, silueta de superficie destinada al público, entre otros.

Se individualizarán:

- La parte a usar.
- Patios, aire y luz y/o áreas descubiertas que se pretenden autorizar.
- Accesos desde Línea Oficial, con su correspondiente domicilio.
- Medida de los destinos, de las áreas semicubiertas y descubiertas y de los medios de salida.
- Alturas libres.
- Línea Oficial (L.O.) y Líneas Divisorias de Parcela (L.D.P.).
- Ventilaciones.
- Identificación y uso y destino de cada local.
- Salidas exigidas.
- Puertas, con su sentido de apertura y barrido.
- Ubicación de los servicios de salubridad con sus correspondientes artefactos sanitarios.
- Cotas de niveles de piso terminado de cada planta, respecto del nivel de piso en vereda sobre la L.O. frente al acceso principal.

La carátula se confeccionará de acuerdo al modelo definido en el presente Anexo y contendrá los siguientes datos:

- Rubro o descripción, Ciudadano Responsable, Domicilio, Plantas a autorizar, UF (de corresponder) y datos catastrales de la parcela.
- Croquis de ubicación, indicando medidas de la parcela y ancho de calle.
- Mixtura de Usos del Suelo y/o Área Especial Individualizada.
- Superficies, discriminándose cubierta, semicubierta, descubierta y total.
- Cantidad de personas que trabajan por turno.
- Nombre del Profesional Responsable, Título o Profesión y N° de matrícula.

7) PLANO DE USO DE REDISTRIBUCIÓN/AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Plano de Uso de Redistribución o de Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie de Actividad Económica contendrá todo lo indicado en los artículos anteriores y lo siguiente:

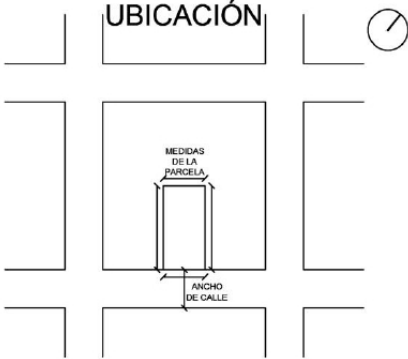
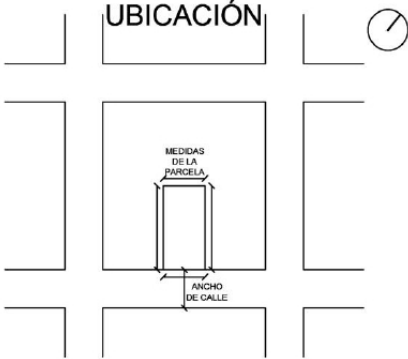
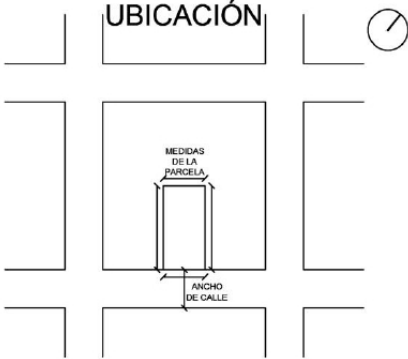
- La superficie habilitada/autorizada deberá rayarse a 135°.
- La superficie para la que no se solicite Autorización de Actividad Económica deberá rayarse a 45°.
- La superficie a ampliar/disminuir/redistribuir no deberá contener ninguna clase de rayado. En caso de que se combinen dos o más de estas situaciones, la superficie a ampliar sin ninguna clase de rayado y las restantes deberán identificarse con algún tipo de rayado, distinto a los anteriores, y referenciarse cada uno en el campo de notas.

La carátula se confeccionará de acuerdo al modelo definido en el presente Anexo y se detallará el tipo de modificación que se realizará en la Unidad de Uso, citando la/s actuación/es que originan la tramitación.

8) ANEXO TÉCNICO DE AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para las Declaraciones Responsables Sin Plano por Ampliación/Disminución de Rubro y/o Superficie de Actividad Económica, deberá detallarse en el campo de observaciones del Anexo Técnico el tipo de modificación que se realizará en la Unidad de Uso, citando la/s actuación/es que originan la tramitación.

9) CARÁTULA DE PLANO

18,50 CM											
29,70 CM	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 85%; padding: 5px;"> PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA </td> <td style="width: 15%; text-align: center; vertical-align: middle;"> 1 2 </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE LO TRAMITADO POR EX-XXXX-XXXXXXXXXX-XXXX-XXXX RUBRO O DESCRIPCIÓN: XXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIUDADANO RESPONSABLE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CALLE: XXXXXXXXXXXX XXX- PB - UF N°XX CIRC: XX SECC: XX MANZ:XX PARC: XX </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> UBICACIÓN  </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> ÁREA DE MIXTURA/ÁREAS ESPECIALES INDIVIDUALIZADAS SUPERFICIES CUBIERTA: XXX M2 SEMICUBIERTA: XXX M2 DESCUBIERTA: XXX M2 TOTAL: XXX M2 </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> XXPERSONAS POR TURNO NOTAS: </td> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TÍTULO/PROFESIÓN N° DE MATRÍCULA </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 10px;"> Declara que todos los datos consignados son correctos, verídicos y cumplen con los requisitos establecidos por el Código Urbanístico (Ley N° 6.099 y sus modificatorias), el Código de Edificación (Ley N° 6.100 y sus modificatorias), sus Reglamentos técnicos y la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas (Ley N° 6.101 y sus modificatorias) y sus reglamentaciones. </td> </tr> </table>	PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	1 2	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE LO TRAMITADO POR EX-XXXX-XXXXXXXXXX-XXXX-XXXX RUBRO O DESCRIPCIÓN: XXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIUDADANO RESPONSABLE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CALLE: XXXXXXXXXXXX XXX- PB - UF N°XX CIRC: XX SECC: XX MANZ:XX PARC: XX		UBICACIÓN 	ÁREA DE MIXTURA/ÁREAS ESPECIALES INDIVIDUALIZADAS SUPERFICIES CUBIERTA: XXX M2 SEMICUBIERTA: XXX M2 DESCUBIERTA: XXX M2 TOTAL: XXX M2	XXPERSONAS POR TURNO NOTAS:	NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TÍTULO/PROFESIÓN N° DE MATRÍCULA	Declara que todos los datos consignados son correctos, verídicos y cumplen con los requisitos establecidos por el Código Urbanístico (Ley N° 6.099 y sus modificatorias), el Código de Edificación (Ley N° 6.100 y sus modificatorias), sus Reglamentos técnicos y la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas (Ley N° 6.101 y sus modificatorias) y sus reglamentaciones.	
PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	1 2										
AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE LO TRAMITADO POR EX-XXXX-XXXXXXXXXX-XXXX-XXXX RUBRO O DESCRIPCIÓN: XXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIUDADANO RESPONSABLE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CALLE: XXXXXXXXXXXX XXX- PB - UF N°XX CIRC: XX SECC: XX MANZ:XX PARC: XX											
UBICACIÓN 	ÁREA DE MIXTURA/ÁREAS ESPECIALES INDIVIDUALIZADAS SUPERFICIES CUBIERTA: XXX M2 SEMICUBIERTA: XXX M2 DESCUBIERTA: XXX M2 TOTAL: XXX M2										
XXPERSONAS POR TURNO NOTAS:	NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TÍTULO/PROFESIÓN N° DE MATRÍCULA										
Declara que todos los datos consignados son correctos, verídicos y cumplen con los requisitos establecidos por el Código Urbanístico (Ley N° 6.099 y sus modificatorias), el Código de Edificación (Ley N° 6.100 y sus modificatorias), sus Reglamentos técnicos y la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas (Ley N° 6.101 y sus modificatorias) y sus reglamentaciones.											
8,00 CM											